

LEY DE GARANTÍAS (Ley 996 de 2005)

ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO

XIMENA BERRÍO CARVAJAL

Trabajo de Investigación o Tesis Doctoral como requisito para optar el título de

Tutor

EDUARDO PALENCIA RAMOS

RESUMEN

En un estado social de derecho, el ciudadano adquiere especial significación en las decisiones que se toman en la administración de los bienes públicos y en la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales de los coasociados. Es por ello que elegir es un acto de mucha responsabilidad, en el que, en muchos casos, se pone en juego la suerte de la comunidad; no son pocos los casos que se podrían citar de eventos en los que se procedió a la toma de decisiones equivocadas e injustificadas ni en los casos en los que los fondos públicos se dilapidaron en contrataciones amañadas o, por lo menos, contrataciones sin el lleno de cuidados y previsión necesaria para garantizar el éxito de la operación.

La ley 996 de 2005 fue concebida precisamente para que el certamen electoral, cualquiera sea su objetivo, se desarrolle en medio de la transparencia, garantizando así la democracia que tanto aman los colombianos. Se busca, con esa norma, tal como se expresó anteriormente, evitar que se den manejos acomodados desde la administración pública, a favor de algunos candidatos o que, por el contrario, se realicen movimientos administrativos que pueden perjudicar a un partido o a un aspirante en particular a los cargos públicos.

Resulta evidente que la contratación administrativa constituye uno de los puntos neurálgicos en tiempos electorales. Y es que los escándalos que se han dado a nivel territorial y a nivel nacional en Colombia evidencian un vínculo nocivo de la política con la administración de los fondos de los Estados; los escándalos que se han conocido en los últimos años demuestran cómo la malversación de los recursos públicos no inciden únicamente el privilegio de cargos o el manejo de recursos sino

que estos son variables de la injerencia pública, tratando de canalizar siempre recursos a favor de una u otra campaña política.

Resulta curioso observar como la clase política en años anteriores arremetía contra el gobierno de turno, alegando que la Ley de Garantía era un mecanismo de distracción y que su aplicación era dudosa, por parte de quien detentaban el poder. En ese entonces, la Ley era un adefesio, algo inexistente, que nunca surtía efecto buscado, concepto que se afianzaba cuando el partido a cargo del poder resultaba favorecido por los resultados de los eventos electorales.

La pregunta resulta espontáneamente: ¿Es o no una buena ley, necesaria para guardar el equilibrio entre la detentación del poder y la aspiración de llegar al mismo? Las fuerzas de oposición frente a la actual administración consideran que al suspender la vigencia de la ley, el gobierno queda con manos libres para manipular la administración, con miras a fortalecer a los candidatos que le son afines, en las próxima feria de las urnas electorales.

En Colombia siempre ha existido la convicción de que la oposición debe dedicarse a bombardear al gobierno de turno; es decir, no se trata de una oposición técnica, que sirva de filtro para evitar los excesos o abusos oficiales, sino que se convierte en una barrera para la administración pública y eso no es ningún secreto, ya que de hecho, tal fue el anuncio que hizo un candidato derrotado en el 2018, en el sentido que haría lo que fuera para no dejar gobernar, desde la investidura de la oposición.

Antecedentes: Ley 996 de 2005, artículo 24 de la Ley 2159 de 2021, Constitución Política Colombiana.

Objetivos: Buscar la confrontación de aplicación entre una Ley y el artículo que suspende la Ley de Garantías.

Materiales y Métodos: Análisis normativos, conceptos de la oposición política en Colombia, artículos periodísticos.

Resultados: Compresión en la garantía de aplicabilidad de la Ley de Garantía, durante los procesos electorales.

Conclusiones: La aplicabilidad de la Ley de Garantías, para garantizar la transparencia de la contienda electoral, que resulta para unos beneficiosas, y para otros inconvenientes en su aplicación.

Palabras clave: Ley de Garantías, Ley de Presupuesto vigencia 2022.

ABSTRACT

Background: Law 996 of 2005, article 24 of Law 2159 of 2021, Colombian Political Constitution.

Objective: Seek the confrontation of application between a Law and the article that suspends the Law of Guarantees.

Materials and Methods: Normative analysis, concepts of the political opposition in Colombia, journalistic articles.

Results: Compression in the guarantee of applicability of the Guarantee Law, during the electoral processes.

Conclusions: The applicability of the Law of Guarantees, to guarantee the transparency of the electoral contest, which is beneficial for some, and for others inconveniences in its application.

KeyWords: Electoral Guarantees, Democracy, Social State of Rights, Political Freedoms, Political Parties.

REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia, 1991.

Ley 996 de 2005. Ley de Garantías.

Ley de Presupuesto vigencia 2022.

Charry, J. M. (2021). Suspensión de la “Ley de Garantías”. Instituto Libertad y Progreso. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/suspension-de-la-ley-de-garantias>

Reyes, L.C. citado por Becerra Elejalde, L. (2021). Ley de garantías, entre temor económico y validez jurídica. En: <https://www.portafolio.co/economia/ley-de-garantias-entre-temor-economico-y-validez-juridica-557561>

García, J.C. 1961. Historia de Colombia. Medellín: Bedout. <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/29456>

Maquiavelo. S.f. El Príncipe. Maquiavelo-y-el-poder/<https://studentsforliberty.org/eslibertad/blog/>

Corte Constitucional. (2005). Sentencia C-1153 de 2005. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-1153-05.htm>